

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA RIACHON LTDA
DEMANDADO	YARZON SILVA DOMINGUEZ Y OSCAR FERNEY VARGAS GUZMÁN
RADICADO	2019-484
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO

En atención a que el demandante manifiesta desconocer otra dirección en donde pueda ser notificado el demandado YARZON SILVA DOMINGUEZ, se ordena su emplazamiento en los términos del artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020; el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito; así las cosas, se ordena que por secretaria se proceda con dicho registro.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso del demandado OSCAR FERNEY VARGAS GUZMÁN.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020

Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

Firmado Por:

*Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b4f3258b5be8bc8664f2d966febbaf570d81269e4eab97e3caf34bcc323dba5a

Documento generado en 16/09/2021 11:58:43 PM

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*